

Expediente: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/00132/2015

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Socorro Valle** presentó solicitud de información con número de folio **00813815**, el día veintiséis de abril de dos mil quince, a las 13:25 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Socorro Valle** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“quiero acta de órgano de gobierno donde los consejeros de itaip señalan observaciones a estados financieros por los pagos hechos a personas jurídica Consultoria Organizacional Sociologica de Capacitacion y Analisis S,C.. esta sesión de en el primer trimestre de 2014 esta en actas, itaip dame actas.” (Sic)***



SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Socorro Valle**.

El cuatro de mayo de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/077/2015**, suscrito por el Director de Informática, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

En virtud de las manifestaciones de la promovente y, de las atribuciones específicas de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa a las actas emitidas por el órgano colegiado integrado por los tres consejeros propietarios quienes ejercen las facultades administrativas dentro de este Ente público, específicamente a los libros de actas de Órgano de Gobierno, que esta Unidad administrativa lleva el control respectivo, remitiendo el documento físico y electrónico que contiene el acta número ACT/ORD/OG/001/2014, de 13 de enero de 2014, de la sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ITAIP, constante de diecisiete páginas (anverso y reverso).

Por lo que en aras de Transparencia y máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la dirección electrónica en que puede visualizar la información relativa a las actas que este Instituto ha emitido:

- Portal de Transparencia **ITAIP**:

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=72&Itemid=55

- Artículo 10,
- Fracción I,
- Inciso q)

Sesiones ordinarias órgano de gobierno 2014

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=124&Itemid=135

- Primer Trimestre
- Acta 1

http://www.itaip.org.mx/minimadeoficio/2014/agendapublica/ACT_ORD_OG_001_2014.pdf

Esperando que sea de suma utilidad, quedo de usted y del solicitante.

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/077/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígaselo al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Socorro Valle** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

